

BASES Y CONDICIONES PRÉSTAMO PAGO EN UNA CUOTA.

1. Presentación.

Mandazy S.A. (en adelante, Préstamos en la Mano) organiza una acción denominada PRESTAMO PAGO EN UNA CUOTA (en adelante, la "Acción"), la que tendrá lugar en República Oriental del Uruguay y estará sujeta a las bases y condiciones expuestas a continuación (en adelante, las "Bases y Condiciones" o las "Bases", indistintamente).

2. Vigencia.

La acción tendrá vigencia desde el 01 de Setiembre de 2024, (en adelante, el "Plazo de Vigencia").

3. Condiciones de Participación.

Participarán automáticamente en la Acción, todos aquellos clientes del Organizador (en adelante, "Cliente/s") que durante el Plazo de Vigencia cumplan con las acciones previstas en el numeral 5 de estas Bases y no se encuentren en las causales de exclusión reguladas en el numeral siguiente.

4. Causales de Exclusión.

No podrá participar de esta Acción, clientes que, aun cumpliendo con los términos y condiciones de estas bases, se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- I. no sean mayores de edad,
- II. no estén domiciliados en la República Oriental del Uruguay,
- III. no estén al día en cualquiera de los productos o servicios que ofrece el Organizador.

5. Producto

Podrán acceder a este producto aquellos quienes cumplan con las siguientes condiciones.

- a) No se encuentren en las causales de exclusión establecidas en el punto 4 de estas Bases y Condiciones.
- b) Justifiquen sus ingresos para acceder al valor de la cuota en caso de financiación.
- c) El crédito solicitado debe ser por un monto mayor o igual a 10.000
- d) Cumplan con los criterios de autorización y política de aceptación crediticia del Organizador
- e) El producto permite cancelar el préstamo con una tasa especial en una cuota a los 60 días, en caso que el solicitante no puede cumplir con lo establecido, el crédito automáticamente se transforma en un préstamo común, con una financiación previamente establecida y aceptada por el cliente.
- f) No es acumulable con otras promociones.
- g) Los Planes bajo la promoción son los siguientes:

Préstamo Pago Único - ELM 2024		
Monto	Plazo	Monto de cancelación a 60 días
10.000	10	13.000
20.000	13	25.000
30.000	20	37.000
40.000	22	50.000
50.000	24	60.000
60.000	24	70.000
80.000	24	90.000
100.000	24	110.000
120.000	24	130.000

Los clientes que accedan a este producto recibirán un mensaje por whatsapp o por sms la información anteriormente expuesta, con el siguiente comentario:

“Si el préstamo es pago durante el plazo de los 60 días, podrá cancelar su préstamo por el importe previamente establecido según la tabla”. En caso de que la cancelación no se pueda efectuar por parte del cliente, se le notifica previamente al otorgamiento del crédito al cliente, por whatsapp o sms, como sería la financiación como crédito común, cantidad de cuotas y valor de la cuota.

En ningún caso participarán de esta Acción las cancelaciones parciales del Crédito o fuera del plazo establecido en el numeral anterior.

Aquellos Clientes que ajusten su conducta de conformidad a lo establecido en la presente cláusula, estarán exonerados de parte del pago de los intereses compensatorios fijados en el documento de adeudo del Crédito (contrato de préstamo o vale) (en adelante, el “Beneficio”).

El Beneficio no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de los establecidos anteriormente. El derecho a su asignación es intransferible y no podrán ser canjeados por su valor en dinero u otros bienes. En ningún caso el Beneficio podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación, debiendo ser utilizado exclusivamente por el Cliente que resulte acreedor del mismo conforme a las presentes Bases.

6. Difusión y Publicidad.

El Organizador difundirá la Bases de esta Acción a través de su Sitio Web www.enlamano.com.uy, publicidad televisiva, radial, distintas redes sociales, y cualquier otro medio de comunicación actual o futuro reconocido como medio hábil para la transmisión y difusión de publicidad.

7. Derecho de Imagen y Datos Personales.

Los Clientes participantes autorizan a Préstamos en la Mano por tiempo razonable (de 3 a 5 años) a difundir o publicar sus datos personales y/o divulgar sus imágenes, voces y/o imágenes con fines publicitarios y/o comerciales, sin derecho a compensación alguna, conforme a las disposiciones de la Ley 18.331.

Asimismo, quienes resulten beneficiarios del Beneficio, como condición para la asignación del mismo, autorizará expresamente al Organizador en caso que éste así lo requiera, a: publicar y difundir con fines comerciales y/o publicitarios, por un plazo de 1 (un) año, su/s nombre/s e imagen/es, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 9.739. Dicho derecho de uso incluye, pero no se encuentra limitado a, la reproducción, distribución, transmisión, exposición y exhibición de las Imágenes, ya sea con o sin el nombre del beneficiario, con fines ilustrativos, institucionales, promocionales, editoriales, artísticos, publicitarios u otros, en los envoltorios de los productos del Organizador, en cualquier publicación institucional, promocional, editorial, artística, publicitaria y con otros fines lícitos del Organizador, en cualquier tipo de presentación, afiches y/o comerciales publicitarios, que fueran publicados y/o anunciados en cualquiera de los medios (sean de difusión o no) actualmente existentes o que se creen de aquí en adelante, incluyendo expresamente Internet y otros medios virtuales, electrónicos o digitales.

8. Cláusulas Varias. (i) Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Acción, los participantes, Clientes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la ciudad de Montevideo. (ii) El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en forma total y/o parcial, cuando las circunstancias no previstas que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, de lo cual el Organizador dará la difusión correspondiente. (iii) Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica, prevalecerá el contenido de las presentes Bases. (iv) La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas. (v) El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los Clientes participantes, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la presente Acción. Tampoco será responsable por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Acción.